

APRUEBA AMPLIACION 4 DE 18 DIAS DE PLAZO EN OBRA "CONSTRUCCION PLAZOLETAS (INFANTILES Y DEPORTIVAS) Y AREAS VERDES EN DIFERENTES SECTORES DEL BARRIO BANNEN 1, LOTA".

DECRETO N° 955 /

LOTA, 27 de mayo del 2016

VISTOS:

a) Decreto Adjudicatorio N° 2.329 de 07.12.2015, Decreto N° 116 de 20.01.2016, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 31.12.2015, adjudicada a la Empresa Comercializadora de maderas PROCOMAD Limitada, Decreto N° 440 de 10.03.2016 que aprueba aumento de plazo 1, Decreto N° 648 de 14.04.2016 que aprueba aumento de plazo 2 (8 días); Decreto N° 727 de 22.04.2016 que aprueba prórroga aumento de plazo 2 (7 días); Decreto N° 768 de 29.04.2016 que aprueba aumento de plazo 3;

b) Acta de Entrega de Terreno del 01.02.2016;

c) Contrato del 31.12.2015, cláusula novena y sus Bases Administrativas Generales, artículo 10 que faculta al Municipio modificar contrato;

d) Carta de empresa contratista de 26 de mayo de 2016, que solicita aumento de plazo de 18 días corridos.

e) Informe Técnico I.T.O. N° 22 del 26.05.2016, que sugiere aumento de plazo en 18 días y,

f) Ley N° 19.880 establece Bases de los Pronunciamientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios,

DECRETO:

1º APRUEBASE el Aumento de plazo 4 señalado en los vistos letra e) de este decreto, celebrado con la empresa Comercializadora de maderas PROCOMAD Limitada, por modificaciones al contrato de la referencia.

2º CONCEDASE aumento de plazo por 18 días a contar del 31 de mayo del 2016, con lo cual la fecha de término contractual queda prorrogada para el día 17 de junio del 2016.

3º SEÑALESE que la boleta que garantiza el "Fiel cumplimiento", N° 0242412 por \$ 7.767.094, extendida por el Banco BCI, se encuentra vigente al 15.09.2016, cumpliendo con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 90 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato.

4. APLICASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalda el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: SERVIU REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, MINVU REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

RMA/rma.-

